



No. OIR-SSF.65/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 31 de octubre del dos mil catorce.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, en fecha 30 de octubre de 2014, por medio de la cual solicita la información siguiente:

“Calificación de las empresas aseguradoras en el país”.

Recibida y analizada su solicitud de información a la Superintendencia, en el marco del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el infrascrito Oficial de Información expone que puede concederse el acceso a lo solicitado, puesto que no se encuentra clasificado como reservado o confidencial.

Adicionalmente, exponer que dicha información se encuentra publicada en los boletines estadísticos institucionales en el sitio web www.ssf.gob.sv como parte de la labor informativa que desarrolla esta Superintendencia.

Por lo tanto, se resuelve:

1. Conceder al acceso a la información solicitada, adjuntándola a la presente resolución en archivo de PDF por correo electrónico.
2. Comunicar la presente resolución al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionado en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero